

---

## DISCULPAS PUBLICAS

**Con fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. Cristian Danilo Silva Pereira, en su calidad de Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió dentro de la acción de protección No.17230-2024-22975, ha notificado la sentencia dentro de la Acción de Protección Juicio No. 17230-2024-22975, que en lo principal señala:**

*"(...) ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, RESUELVE: ACEPTAR la Acción de Protección propuesta por el señor CARLOS ANDRÉS HOLGUÍN SÁNCHEZ por sus propios derechos y en representación de su hijo menor de edad con discapacidad, en contra de la DRA. ANTONIETA CABEZAS ENRÍQUEZ en calidad de SUPERINTENDENTE DE BANCOS SUBROGANTE, en la que se contó con el PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO señor JUAN CARLOS LARREA, por lo que se declara la vulneración del Debido Proceso en la Garantía de la Motivación establecida en el Art. 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; y el Derecho de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Art. 35 de de la Constitución de la República del Ecuador. Como medida de reparación, se dispone: 1.- Se deja sin efecto Resolución número SB-INCSFPR-2023-02570 de 7 de diciembre de 2023, ratificada mediante resolución No. SB-INJ-2024-00950, por lo que la entidad accionada deberá disponer el reintegro del señor CARLOS ANDRÉS HOLGUÍN SÁNCHEZ a su puesto de trabajo, reintegro que se efectuará en el término máximo de 5 días desde que se notifique la presente sentencia y en las mismas condiciones laborales en las que se encontraba previo a su remoción. 2.- Se dispone que la entidad accionada realice una capacitación dirigida a los funcionarios que prestan sus servicios en la entidad, la misma que puede ser presencial o virtual relacionada a la sentencia 1158-17-EP/21 dictada por la Corte Constitucional del Ecuador como también relacionada a los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, capacitación que tendrá una duración académica de 40 horas. 3.- La entidad accionada brindará disculpas públicas al señor CARLOS ANDRÉS HOLGUÍN SÁNCHEZ y su hijo SANTIAGO ANTONIO HOLGUIN DONOSO por haber vulnerado sus derechos constitucionales, disculpas que se publicarán en la página web principal de la entidad accionada de manera visible y que deberá permanecer por lo menos 2 meses."*

*"En tal virtud y en atención al numeral 3 de la decisión jurisdiccional, la Superintendencia de Bancos ofrece las disculpas públicas al accionante señor CARLOS ANDRÉS HOLGUÍN SÁNCHEZ y su hijo SANTIAGO ANTONIO HOLGUIN DONOSO por haber vulnerado sus derechos constitucionales."*

---